

SALLIQUELO, 26 DE JULIO DE 1.984.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Gerardo Omar Riesco, con M.I. n° 5.424.462 sobre una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la localidad de Quenumá sobre calles Roca y San Martín jurisdicción de este Partido de Salliqueló, compuesta de 40 mt de frente al SE por 25 mts de frente y fondo al SO, ya que forma esquina, según convenio instrumentado con fecha 27 de junio de 1.984.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a realizar todos los trámites y gestiones inherentes al perfeccionamiento de la donación por escritura pública-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 242/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-